

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN DE DONACIONES DE BIENES INMUEBLES CANTÓN - GUALACEO
<b>Institución</b>	REGISTRO DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO
<b>Descripción</b>	La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya recibido la donación de un bien inmueble en el cantón en el que proceda la inscripción. <b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Razón de Inscripción de Donación</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<b>Requisitos Generales:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Pago a favor del Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo, a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".</li><li>2. Escritura Pública de donación, Acta Notarial o insinuación de donación.</li><li>3. Certificado de Gravamen actualizado otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo.</li><li>4. Comprobante de Pago del impuesto de alcabalas y/o plusvalía de ser el caso.</li><li>5. Declaración del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, (Formulario 108) con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto.</li><li>6. Requisitos propios del GAD.</li></ol> <b>NOTA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>*Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia una donación.</li><li>*Acta Notarial:</li><li>*Insinuación de donación:</li><li>*Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo.</li><li>*En el requisito 5, el trámite presencial debe presentarse documento original y en el trámite en línea documento escaneado (PDF).</li></ul> <b>Requisitos Específicos:</b> <p>En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el donatario.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<b>TRÁMITE EN LÍNEA:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ingresar en la opción "trámite en línea".</li><li>2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. REINGRESO DE TRÁMITE: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.</li><li>3. Recibir proforma por parte del Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo.</li></ol>

4. Pago a favor del Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo a través de los mecanismos de recaudación habilitados.
5. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gov.ec (opción trámite en línea).
6. Recibir la factura.
7. Subsanan observaciones reingresando el trámite en la plataforma gov.ec (opción trámite en línea).
8. Recibir la razón de inscripción.

**TRÁMITE PRESENCIAL:**

1. Acudir a las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo.
2. Entregar en ventanilla los documentos requeridos.
3. Subsanan observaciones en caso de existir.
4. Realizar el pago en las ventanillas del Registro o de acuerdo a los medios de pago dispuestos.
5. Acudir al Registro para retirar la razón de inscripción.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- \* El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- \* Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- \* El tiempo máximo para subsanan las observaciones es de 60 días posterior a la entrega de los mismos.
- \* En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

Para el pago de los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo será de acuerdo a lo establecido en la REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ESTRUCTURACION Y ADMINISTRACION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUALACEO con fecha 08 de Mayo de 2012. la misma que se calcula de acuerdo a la siguiente tabla:

[http://www.registrogualaceo.gob.ec/recursosweb/RO-698\\_8-5-2012%20EXTRACTO.pdf](http://www.registrogualaceo.gob.ec/recursosweb/RO-698_8-5-2012%20EXTRACTO.pdf)

En ningún caso la tabla de arancel superará los (\$1000) dólares y el recargo por el excedente no superara el cien por ciento de la tabla base. Para otros casos los valores se establecerá de acuerdo a lo que determina esta ordenanza.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?****TRÁMITE EN LÍNEA:**

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

**TRÁMITE PRESENCIAL:****Recaudación**

Lunes a Viernes de 8h00 a 13h00 y 14h00 a 16h20.

**Entrega de documentos**

Lunes a Viernes de 8h00 a 13h00 y 14h00 a 17h00.

Cantón Gualaceo

Manuel Guillén s/n y Vásquez Correa

(07) 2255340

**Base Legal**

- [Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI.](#) Art. Art. 64.
- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI.](#) Art. Art. 36.
- [CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD.](#) Art. Arts. 526, 527, 537, 556..
- [46 CODIGO CIVIL.](#) Art. Art.706 .

Contacto para  
atención  
ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Atención al Usuario

**Correo Electrónico:** registrogualaceo@hotmail.com

**Teléfono:** (07) 2255340

Transparencia